



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 13 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueban las bases reguladoras para concesión de becas de los proyectos: "Activación Juvenil: Incorpórate" y "Activación Juvenil: Incorpórate2", en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

BDNS(Identif.): 391231.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero.—Beneficiarios:

Jóvenes en desempleo, de entre 16 y 29 años, empadronados/as en Gijón y que participen en los itinerarios formativos que contemplan los Proyectos "Activación Juvenil: Incorpórate" y "Activación Juvenil: Incorpórate2".

#### Segundo.—Objeto:

Regular la concesión directa de becas individuales a jóvenes que participen en acciones formativas destinadas a la obtención de certificados de profesionalidad y que realicen prácticas no laborales vinculadas al Proyecto "Activación Juvenil: Incorpórate" así como a jóvenes que participen en los itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad durante la fase de formación específica y que realicen prácticas no laborales vinculadas al desarrollo del proyecto de "Activación Juvenil Incorpórate2".

#### Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

#### Cuarto.—Cuantía:

El crédito máximo autorizado de la convocatoria es de 200.000,00 €, con la siguiente distribución entre proyectos: 130.000,00 € es el importe máximo generado para el pago de becas del proyecto Incorpórate y 70.000,00 € es el importe máximo generado para el pago de las becas del proyecto Incorpórate2.

El coste de las becas será cofinanciado con cargo al Fondo Social Europeo (F.S.E.), a través del programa Operativo de Empleo Juvenil, en virtud de las resoluciones de 6 de julio de 2017 y de 29 de enero de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes locales.

#### Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo de un mes desde que el/la solicitante inicia la acción formativa de certificado de profesionalidad/prácticas no laborales/formación específica dentro del itinerario integral de mejora de la empleabilidad.

Gijón, a 13 de marzo de 2018.—El Concejal Delegado, Secretario de la Junta de Gobierno.—Cód. 2018-03197.